



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Salamanca

#### ***Extracto de la convocatoria para la participación de los alojamientos turísticos en el programa "Salamanca te invita. Redescubre la ciudad" 2023.***

BDNS (Identif.): 686874

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686874>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Son beneficiarios directos de los BONOS para el desarrollo del programa, todos los considerados establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el término municipal de Salamanca que figuren en el Anexo I de la Convocatoria y las Bases Regulatoras, y respondan a las siguientes tipologías:

- Alojamiento hotelero: hoteles, hostales y pensiones de todas las estrellas y tipologías.
- Apartamentos turísticos en edificio completo.
- Albergues turísticos.

#### **Segundo. Objeto.**

La presente subvención tiene por objeto promover la prolongación de la estancia turística en la ciudad de Salamanca y el consumo turístico y cultural en nuestra ciudad. El programa "SALAMANCA TE INVITA. REDESCUBRE LA CIUDAD" se dirige a los establecimientos de alojamiento turístico incluidos en el Anexo I de las bases.

El programa se aplicará desde el 1 de abril al 30 de junio de 2023.

Se destinará un total de 80.000 €. Los importes se adjudicarán atendiendo al orden de presentación de su solicitud, y hasta agotar la disponibilidad económica consignada para ello.

Para su concesión, será necesario haber justificado todas y cada una de las solicitudes de subvención presentadas y concedidas de los bonos "SALAMANCA 2X1 + REDESCUBRE LA CIUDAD". Las solicitudes presentadas por establecimientos que no cumplan con este requisito, no serán tramitadas hasta haber cumplimentado su solicitud en los términos establecidos en estas bases.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases, junto con sus anexos y el extracto de la Convocatoria, se publicarán en el B.O.P. de Salamanca y en la web [www.salamanca.es](http://www.salamanca.es)

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo de los Bonos aparece recogido en el Anexo I - Establecimientos Turísticos acogidos al Programa.



### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud se presentará en cualquier momento hasta el 30 de abril de 2023.

La totalidad del importe solicitado no será nunca superior a los datos que figuran en el Anexo I. La misma, se presentará, bien en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca u otros de acuerdo al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, bien en el registro físico de TURISMO DE SALAMANCA – Plaza Mayor, 32-2º, o en la dirección de correo electrónico de TURISMO DE SALAMANCA indicada en la solicitud.

SALAMANCA

2023-04-05

ANA SUÁREZ OTERO.

CONSEJERA DELEGADA DE TURISMO.